



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLA UNIÓN

DISTRITO CREADO MEDIANTE LEY N° 12450 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 1955



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 003-2024-MDBU

Bella Unión, 09 de febrero del 2024.

VISTO:

Que mediante, Oficio N°344-2023-AMDBU, de fecha 28 de noviembre de 2023, Acta de Entrega, de fecha 20 de diciembre de 2023, la Informe N° 019-2023-SGDS/MDBU de fecha 11 de enero del 2024, Informe N° 008-2024-TESORERIA/MDBU, de fecha 12 de enero del 2024, Informe N° 013-2024-ALF/KMLH, de fecha 15 de enero del 2024, Informe N° 022-2024-OAFyFT/MEMDAP/MDBU de fecha 19 de enero del 2024, Informe N° 016-2024-JASC-GM/MDBU, de fecha 22 de enero del 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el cual prescribe que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, según la Directiva "Normas y procedimientos para la aceptación, aprobación y entrega de donaciones en la municipalidad distrital de Bella Unión;

Que, mediante Oficio N°344-2023-A/MDBU, de fecha 28 de noviembre de 2023, emitido por el señor Richard Iván Vega Taipe alcalde de la Municipalidad Distrital de Bella Unión, quien solicito donación económica para cubrir gastos correspondientes a las fiestas navideñas del distrito de Bella Unión, empresa Minera Jinzhao Mining Perú S.A;

Que, mediante Acta de Entrega, de fecha 20 de diciembre de 2023, la empresa Jinzhao Mining Perú S.A. procede a hacer la entrega en calidad de donación por la suma de s/. 20,000.00 soles, destinadas a las actividades navideñas en atención a la población del Distrito de Bella Unión;

Que, mediante Informe N° 019-2023-SGDS/MDBU de fecha 11 de enero del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, donde indica que, por motivo de celebración de la navidad, a través de las Juntas Vecinales Comunales se repartirá a más de 1200 niños del distrito de Bella Unión, en ese sentido, Alcaldía mediante oficio solicitó Apoyo Económico por fiesta navideña a la empresa Minera Jinzhao Mining Perú, donde mediante Acta de entrega dicha empresa hace entrega la suma de S/. 20,000.00 soles, destinadas a las actividades navideñas en atención a la población del Distrito de Bella Unión;

 **¡Bella Unión, El Cambio es Ahora!**
PARAÍSO DEL OLIVO 



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLA UNIÓN

DISTRITO CREADO MEDIANTE LEY N° 12450 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 1955



Que, mediante Informe N° 008-2024-TESORERIA/MDBU, de fecha 12 de enero del 2024, emitido por la encargada de la Unidad de Tesorería, comunica que se recibió el reporte de los estados bancarios de la Municipalidad Distrital de Bella Unión, de la cuenta corriente R.D.R Recursos Directamente Recaudados correspondiente al mes de diciembre del año 2023, una NOTA DE ABONO con codificación VA 3116, por la suma de S/. 20,000.00 del día 12 de diciembre del 2023, que corresponde a la donación recibida por parte de la empresa JINZHAO MINING PERÚ S.A., asimismo se precisa que dicha donación se encuentra pendiente para realizar el trámite de desembolso con la finalidad de cubrir los gastos correspondientes a las fiestas navideñas realizadas en el distrito;

Que, mediante Informe N° 013-2024-ALF/KMLH, de fecha 15 de enero del 2024, emitido por Asesoría Legal Externa donde emite un informe ampliatorio del Informe N° 019-2024 OAFyFT/MENDAP/MDBU, sobre aceptación de donación para actividades navideñas, Asesoría Legal Externa, concluye lo siguiente:

Es procedente la donación efectuada por la Minera JHINZHO MINING PERU S.A. a favor de entidad por suma de S/. 20.000.00 siempre que el Área de Tesorería precise en su informe el banco donde se depositó la donación, ello a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Directiva "Normas procedimientos para la aceptación, aprobación y entrega de donaciones, en la Municipalidad Distrital de Bella Unión";

Que, mediante Informe N° 022-2024-OAFyFT/MEMDAP/MDBU de fecha 19 de enero del 2024, de Administración Financiera y Fiscalización Tributaria Referente, hace llegar informe de Asesoría Legal y los antecedentes, dirigido a Gerencia Municipal;

Que, mediante Informe N° 016-2024-JASC-GM/MDBU, de fecha 22 de enero del 2024, Gerencia Municipal concluye lo siguiente:

Que, el despacho de Gerencia Municipal concluye que todo lo actuado en los informes técnicos y legal se ajusta a los procedimientos establecidos en la directiva "Normas y procedimientos para la aceptación, aprobación y entrega de donaciones en la Municipalidad Distrital de Bella Unión.

Recomendando que, se eleve el expediente correspondiente a sesión de concejo, para que el Pleno analice, evalúe, debata y luego apruebe dicha donación que será utilizado exclusivamente para cubrir gastos correspondientes a las fiestas navideñas del Distrito de Bella Unión.

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por el Artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión de Concejo Ordinaria N° 002-2024, y, estando a la aprobación por UNANIMIDAD, del Concejo Municipal;



Bella Unión, El Cambio es Ahora!

PARAÍSO DEL OLIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLA UNIÓN

DISTRITO CREADO MEDIANTE LEY N° 12450 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 1955

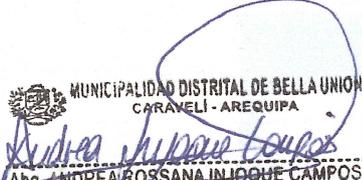
SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la donación económica efectuada por la Minera Jinzhao Mining Perú S.A., a favor de la Municipalidad Distrital de Bella Unión, por la suma de S/20,000.00, para cubrir los gastos correspondientes por las fiestas navideñas en atención a la población del distrito de Bella Unión.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, el presente acuerdo a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Bella Unión, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLA UNIÓN
CARAVELI - AREQUIPA
Abg. ANDREA ROSSANA INJOCUE CAMPOS
CAL 83609
SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLA UNIÓN
CARAVELI - AREQUIPA
RICHARD IVAN VEGA TAÍPE
ALCALDE


¡Bella Unión, El Cambio es Ahora!
PARAÍSO DEL OLIVO